



**FONASA SUR  
DIRECCIÓN ZONAL SUR  
DPTO. CONTRALORÍA**



**RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 448 / 2021**

**MAT.:** DZS\_INSTRUYE RESTITUCIÓN DEL FONDO DE AYUDA MEDICA (FAM) A PRESTADOR D. JAIME PATRICIO SARAVIA GALLARDO; RUN EXPEDIENTE 85749/2020.

**TEMUCO** , 20/01/2021

**VISTOS:**

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, del 2005, el Decreto Supremo N° 369 del 1985, la Resolución Exenta N° 277 del 2011 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 2G/N° 871 del 2017, la Resolución Exenta 2G/N° 911 del 2017, Resolución Exenta 3.1H/N°2371 del 2019, la Resolución Exenta N°1820 del 2020 y la Resolución Exenta 4A/N°28 del 2019, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 del 2019 y el Oficio N° 3610 del 2020, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, durante el año 2020 el Departamento de Contraloría de la Dirección Zonal, realizó una fiscalización a las cobranzas del prestador D. Jaime Patricio Saravia Gallardo; RUN respecto de las prestaciones presentadas a cobro en el periodo comprendido entre abril del 2019 y octubre del 2020, teniendo como origen los reportes del sistema informático redes neuronales,
- 2.- Que, la Fiscalización corresponde a un proceso orientado a comprobar el correcto uso del Seguro Público en materia de financiamiento de las prestaciones de salud en el ámbito de la Modalidad Libre Elección (MLE),
- 3.- Que el prestador se encuentra inscrito en el Rol de Prestadores de la MLE, en calidad de Persona Natural, de profesión Médico cirujano con especialidad en oftalmología,
- 4.- Que, el prestador no presenta procesos de fiscalización anteriores,
- 5.- Que, en el proceso de fiscalización se detecta error en la emisión de bonos de atención a través del sistema portal de prestadores de Fonasa, verificándose 18 bonos de atención correspondientes al 4,6% de la muestra, con duplicidad de emisión de BAS,
- 6.- Que, durante el proceso de fiscalización, se verifica respaldo de atención para los 347 beneficiarios afectos al proceso de revisión, constituyendo el 100% de la muestra,
- 7.- Que, el sistema de emisión de bonos de atención portal de prestadores, genera cobranzas diarias automáticas al día siguiente de emitidos los bonos de atención generando el pago del Fondo de Ayuda Médica (FAM) al prestador,
- 8.- Que, mediante el ordinario 5T/N° 36765 del 30/12/2020 se instruye cierre del proceso de fiscalización, sin formulación de cargos, pero con informe de hallazgos que requieren medidas de corrección y devolución de FAM de los bonos objetados,
- 9.- Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,

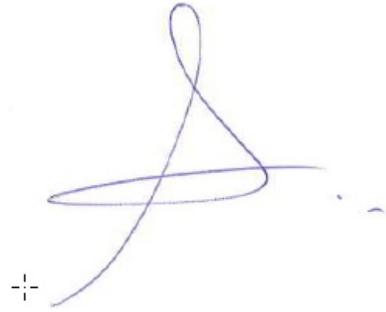
**RESOLUCIÓN:**

**1.- Reintégrese** por el prestador D. Jaime Patricio Saravia Gallardo; RUN , el valor correspondiente al Fondo de Ayuda Médica (FAM) de las prestaciones objetadas, de las cuales se verificó que no cuentan con respaldo de atención, al corresponder a bonos de atención mal emitidos y/o duplicados de forma involuntaria, monto equivalente a \$144.370; Dicho reintegro, deberá efectuarse dentro de un plazo de 15 días desde notificada la presente Resolución, mediante transferencia electrónica a nombre de Fonasa, RUT 61.603.000-0, Banco Scotiabank, Cuenta Corriente 990000636. El comprobante de la transferencia deberá enviarse al correo electrónico [mgana@fonasa.cl](mailto:mgana@fonasa.cl) c/c [jpalacios@fonasa.cl](mailto:jpalacios@fonasa.cl). En caso de incumplimiento, por parte del prestador, el Fondo Nacional de Salud está facultado para iniciar acciones legales.

**2.- NOTIFÍQUESE** esta Resolución al prestador, la que se efectuará vía correo electrónico al e-mail inscrito en su convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio 3610 de 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que señala "medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de Covid-19", la que se considerará notificada desde su despacho.

3.- La presente resolución tendrá mérito ejecutivo para todos los efectos legales, una vez que se encuentre a firme

"Por orden del Director"



**SANDRA VILLANUEVA CASTRO  
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

SVC / JBG / NCJ / prg

**DISTRIBUCIÓN:**

JAIME SARAVIA GALLARDO;  
DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA DZS  
JUAN PABLO PALACIOS; JEFE SUBDEPTO. CONTABILIDAD  
ASESOR JURIDICO DZS  
EXPEDIENTE DE FISCALIZACIÓN  
OFICINA DE PARTES DZS (AFECTO AL ART 7°, LETRA G, LEY 20.285)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

Ybgymsf1

Código de Verificación

